



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
11:30
23 ENE. 2023
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES. HERMOSILLO. SONORA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
23 ENE. 2023
HORA: 12:05h
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: PM039/2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"
Empalme, Sonora a 23 de enero del 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora.

02814

Por medio de la presente, enviamos un cordial saludo y por este mismo medio, el ayuntamiento de Empalme, Sonora, solicita se ingrese el trámite correspondiente para la aprobación de la garantía solidaria para el descuento vía participaciones federales de las cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al Municipio de Empalme, para así, poder realizar el convenio correspondiente ante este instituto, para tal efecto hacemos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para mayor proveer, se manifiestan las consideraciones que la administración municipal ha tenido en consideración, y que motivan la solicitud de autorización para que se celebre convenio de prestación de servicios de seguridad social, con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como para que el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, efectúe y otorgue, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales le correspondan, con motivo de la celebración del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Empalme, Sonora.

La seguridad social tiene por objetivo brindar protección a la sociedad, la labor del Instituto Mexicano del Seguro Social ha sido precisamente ésta, una institución que ha venido a actualizar la garantía social de los trabajadores que se rigen por el apartado A del artículo 123, específicamente en la fracción XXIX de la Constitución Política de los





EMPALME
SOMOS GRANDEZA

2021 - 2024

Estados Unidos Mexicanos, precepto jurídico en el que se señala que la Ley del Seguro Social es de utilidad pública y en la que se comprenden los seguros de invalidez, de vejez, de cesación voluntaria del trabajo, entre otros. Si bien, el Ayuntamiento de Empalme al ser un ente de Gobierno pertenece a una institución de seguridad social distinta a la de este instituto, es innegable el hecho de que, al ser empleados mayormente de carácter transitorios, dichos empleados merecen poder seguir cotizando en la institución a la que han pertenecido la mayor parte de su vida laboral.

De lo anterior se observa que innegablemente el Estado por medio de este Instituto debe garantizar el derecho a la seguridad social de los trabajadores activos, así como los inactivos que gozan del pago de algún tipo de pensión en dicho Instituto. En este sentido, el Ayuntamiento de Empalme consideró que era importante que aquellos empleados que por el tiempo cotizado ante este instituto quisieran continuar con él, deberían poder llevarlo a cabo, sin embargo, la manera en que se llevó a cabo dicho registro no fue la más adecuada, de ahí que el instituto tomó la determinación de requerir que se hiciera el convenio en los términos apropiados tanto para la institución, como para el organismo y los empleados. Derivado de esto es que se requiere hacer las modificaciones a la modalidad actual que posee el Ayuntamiento de Empalme.

Inicialmente, el Ayuntamiento de Empalme contaba únicamente con 7 empleados afiliados al IMSS, dichos empleados, eran los matanceros que pertenecían al rastro municipal pero que, históricamente no contaban con ningún tipo de seguridad social por cobrar por destajo. Al ser un tema de carácter social, el Ayuntamiento de Empalme a través del presidente municipal, solicita su incorporación al IMSS, mediante la modalidad 10, trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad, dicha modalidad es la que actualmente posee el Ayuntamiento de Empalme, sin embargo, al finalizar la administración municipal 2015-2018, se vencieron los certificados digitales con los que se accede a la plataforma informática del IMSS, una vez que la administración entrante 2018-2021 solicita la renovación se informa que se requiere hacer una actualización a la





EMPALME
SOMOS GRANDEZA

2021 - 2024

modalidad 42, trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados, por lo que se requiere establecer un convenio con el instituto que cumpla con los siguientes requisitos:

Los convenios que se celebren, serán cerciorados de que se han cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos, que se citan a continuación:

1. Solicitud de incorporación expresa y por escrito de la entidad pública.
 - Para Gobiernos Estatales, se requerirá del decreto que expida la Legislatura Local.
 - En caso de Municipios, deberá presentar autorización de Cabildo y decreto expedido por el Congreso Local, en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que establece la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Aseguramiento de los trabajadores con 3.5 veces el salario mínimo promedio de la región.
 - La elaboración de los convenios se realizará atendiendo al contenido de los modelos que se indican enseguida:
 - Decreto y Convenio Tipo, para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a trabajadores de Gobiernos Estatales, en modalidad 42 de aseguramiento. (Archivos: Gob decretobis y GobM42bis).
 - Acta de Cabildo, Decreto y Convenio Tipos, para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a trabajadores de Municipios, en modalidad 42 de aseguramiento.
2. Modificaciones del esquema de aseguramiento vigente.
 - Entidades públicas en modalidad 10
 - Solicitud expresa y por escrito para modificar el esquema de aseguramiento vigente, precisando en cuál de ellos quedarán asegurados los trabajadores.
 - Para Gobiernos Estatales, la autorización será a través del decreto que expida el Congreso Local.



Para municipios, será necesaria la autorización de Cabildo y el decreto que expida el Congreso Local, en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

En el caso del Municipio de Empalme, el supuesto en el que recae es el punto dos, modificaciones del esquema de aseguramiento vigente de modalidad 10 a modalidad 42, es decir, se requiere el decreto que expida el Congreso Local, en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, que el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, efectúe y otorgue, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales le correspondan, con motivo de la celebración del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Empalme, Sonora.

Es por eso que mediante el presente solicitamos nuestra solicitud sea **TURNADA** a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y aprobación para que ya en el pleno de la Cámara de Diputados sea aprobada.

Es importante destacar que en la situación actual en la que se encuentra el Municipio de Empalme, no se puede realizar ningún tipo de modificación afiliatoria, es decir, no se pueden dar de alta ni de baja los empleados, lo cual genera un problema social y financiero, desde el punto de vista social, existen empleados que ya cumplieron con su periodo laboral y requieren para su pensión de la baja ante el instituto, lo cual no se puede realizar por carecer de los elementos tecnológicos adecuados para acceder como ya se mencionó a la plataforma informática del IMSS, por otro lado la falta de esta herramienta, también genera que empleados que no laboran en el Ayuntamiento de Empalme sigan registrados, continuándose la erogación de dichas cuotas, en el último padrón de afiliados registrado se determinó que de los 195 empleados que existen, 158 ya no laboran en la administración pública municipal.



EMPALME
SOMOS GRANDEZA
2021 - 2024

Esto ya ha generado observaciones por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización al no poder registrar a empleados que desean seguir cotizando en el IMSS, tal como se establece en la siguiente observación: Al realizar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera respecto al Sujeto Fiscalizado denominado Municipio de Empalme, que se localiza en el domicilio ubicado en Avenida Revolución y Calle Niños Héroes, sin número, Colonia Moderna, CP 85330, en Empalme, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2021, respecto al capítulo 1000 Servicios personales de la revisión del comparativo entre nómina y liquidaciones del ISSSTESON e IMSS, se observó que de un total de 447 servidores públicos activos que laboran en el Sujeto fiscalizado, 216 no cuentan con la prestación de Seguridad y Servicio Social, incumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora donde se indica: "Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley: Cubrir las aportaciones que señala la ley en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora o en los convenios de incorporación a su régimen".

Finalmente, es importante destacar que a la fecha no existe adeudo con el IMSS, ya que se ha cumplido con todos los pagos a la fecha actual en términos generales se cuenta con un pago mensual de aproximadamente 200 mil pesos y un pago bimestral de 400 mil pesos, por lo que no existe impedimento financiero para la solicitud de que Ayuntamiento de Empalme, Sonora, efectúe y otorgue, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales le correspondan, con motivo de la celebración del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, es por eso que:

2021 - 2024



CONSIDERANDO

Que en sesión de cabildo de carácter ordinaria número 08 de fecha 29 de abril de 2022 en el SEXTO punto del orden del día, se autorizó al C. Luis Fuentes Aguilar, Presidente Municipal, Ing. Antonio Corpus Alanís, Secretario del Ayuntamiento y Lic. María Luisa Villaseñor Angulo, Sindica Propietaria, para celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio, con el objeto de modificar el esquema de aseguramiento que tienen los trabajadores al servicio del municipio de Empalme, Sonora, dentro de la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social, en términos de la ley del seguro social vigente y de conformidad con el decreto que expida el ejecutivo del Estado.

Asimismo, lo facultó para que pacte la fecha de continuación de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá; la vigencia; las nuevas prestaciones que se otorgarán; las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados; y, los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

Los seguros del régimen obligatorio que se cubrirán a los sujetos de aseguramiento se fijarán, de acuerdo con el esquema de protección que establece la Ley del Seguro Social, para los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, Entidades Federativas y Municipios, que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

El cabildo autorizó al municipio de Empalme, Sonora, a realizar directamente el pago de las cuotas obrero patronales al instituto mexicano del seguro social, que se deriven por el aseguramiento de los trabajadores.

2021 - 2024

También se le autorizó para convenir que, en caso de que el pago de las cuotas no se efectúe de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la ley del seguro social y en el numeral 120 del reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación,



EMPALME
SOMOS GRANDEZA
2021 - 2024

clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, el municipio acepta que el pago sea efectuado a solicitud del instituto mexicano del seguro social, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante retención que ésta efectúe, con cargo a los subsidios, transferencias o las participaciones en los ingresos federales que le correspondan, en términos de los artículos 232 y 233 del citado ordenamiento y el artículo 9° de la ley de coordinación fiscal.

Por otra parte, se autorizó al c. Presidente Municipal para que solicite al Gobierno del Estado acepte participar en la celebración del convenio y se obligue solidariamente al pago de las cuotas obrero patronales que se deriven de la aplicación del convenio que se celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y acepte, que en caso de así requerirse y a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga el importe de las cuotas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales le correspondan al propio Gobierno del Estado y efectúe el entero de las mismas.

Que en sesión de cabildo de carácter extraordinaria número 37 de fecha 29 de enero de 2023 en el QUINTO punto del orden del día con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso F, de la ley de gobierno y administración municipal, para que el ayuntamiento de Empalme, Sonora, celebre convenio de prestación de servicios de seguridad social, con el instituto mexicano del seguro social (IMSS), autorizando al C. Presidente municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal para la suscripción correspondiente de dicho convenio.

EMPALME
SOMOS GRANDEZA

Por otro lado, en la misma reunión en el SEXTO punto del orden de día, se somete a consideración, para que el ayuntamiento de empalme, sonora, efectúe y otorgue, en garantía de pago, las participaciones que en ingresos federales le correspondan, con motivo de la celebración del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio





EMPALME
SOMOS GRANDEZA
2021 - 2024

del Instituto mexicano del seguro social, de los trabajadores al servicio del ayuntamiento de empalme, sonora.

Que, con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita de manera respetuosa tengan a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al municipio de Empalme, Sonora, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores a su servicio.

Asimismo, se le faculta para que pacte la fecha de inicio de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá; la vigencia; las prestaciones que se otorgarán; las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados; y, los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los seguros del régimen obligatorio que se cubrirán a los sujetos de aseguramiento se fijarán, de acuerdo con el esquema de protección que establece la Ley del Seguro Social, para los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, Entidades Federativas y Municipios, que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Empalme, Sonora, se obliga a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se derivan del aseguramiento de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la ley del seguro social y en el numeral 120 del reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, a solicitud del instituto mexicano del seguro social, que la secretaría de hacienda y crédito público retenga y entere dichas cuotas, con cargo a los





EMPALME
SOMOS GRANDEZA
2021 - 2024

subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales le correspondan al Municipio de Empalme, vía subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales le correspondan al Estado de Sonora, en términos de los artículos 232 y 233 del citado ordenamiento legal y el artículo 9° de la ley de coordinación fiscal, mismos que serán descontados al Municipio de Empalme en su liquidación de pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Asimismo, se autoriza al Gobierno del Estado para suscribir el convenio respectivo y a obligarse solidariamente con el municipio de Empalme, Sonora, en caso de ser necesario, a la retención de las cuotas obrero patronales que deriven de la aplicación del convenio que se celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y acepte que en caso de así requerirse, a solicitud del instituto mexicano del seguro social, la secretaría de hacienda y crédito público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin mas por el momento me despido de usted agradeciendo de antemano la pronta respuesta a la presente solicitud quedando a la espera de cualquier información adicional que sea requerida para la presente.

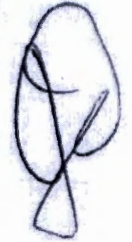
Respetuosamente

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FUENTES AGUILAR

ING. ANTONIO CORPUS ALANÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





1

ACTA No. 33 EXTRAORDINARIA PRESENCIAL

- - - En la ciudad de Empalme, Sonora. Siendo las 17:00 horas del día viernes 18 de noviembre del año 2022, se convocaron en el recinto oficial "Salón Presidentes" de Palacio Municipal sito en avenida Revolución y Niños Héroes esquina. Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 50, 51, 52, 54, 58, 61, 65, fracciones VII y XXXII, 66, fracción IV, 68, fracción I, 70, fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 5, 28, 31, 33, 36, 40, 41, 42, 83 fracción XX, 86 fracciones I y XI, 88 fracciones I y V y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme Sonora, que a continuación se nombran: **C. Luis Fuentes Aguilar, Lic. María Luisa Villaseñor Angulo, C. Iván Magdaleno Torres Rodríguez, C. Modesta Eduwiges Sainz Ruelas, C. Israel Daza Barraza, Mtra. Janet Gisele Gómez Berumen, Ing. Coster Alfredo Solís Ibarra, Mtra. Lucía Gálvez Avitia, Prof. José Trinidad Flores Mendoza, M.V.Z. Francisco Javier Ibarra González, Lic. Rosa Haydeé González González y Mtra. Carmen Teresa García Arellano**, presidente municipal, síndico municipal, regidores y regidoras respectivamente, el total de las personas arriba señaladas fueron convocadas y notificadas personalmente por el **C. Ing. Antonio Corpus Alanís**, en su carácter de secretario del ayuntamiento, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de ayuntamiento, con base al siguiente: - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia. -----
- II. Instalación legal de la sesión. -----
- III. Aprobación del orden del día. -----
- IV. Se solicita la dispensa del acta de la sesión anterior. -----
- V. Se somete a consideración del ayuntamiento, la aprobación del envío al H. Congreso del Estado, la solicitud por parte de este ayuntamiento, para que con base en el artículo 6, fracción IV, de la Ley de Deuda Pública: Autorizar se aplique la **garantía solidaria para descuento por vía participaciones federales**, de las cuotas obrero patronales correspondientes al municipio de Empalme, Sonora. -----

Handwritten signatures and initials on the left margin:
RF
Janet G. Berumen
I. DTB

Handwritten signatures and text on the right margin:
Antonio Corpus Alanís
Modesta Sainz

Handwritten signatures on the right margin:
m
[Signature]
[Signature]



2

VI. Se somete a consideración del ayuntamiento, la aprobación para la **condonación de la inscripción de Catastro Municipal**, exentando el pago de impuesto relativo al trámite de traslado de dominio de la colonia denominada Revolución. -----

VII. Clausura. -----

--- Una vez iniciada la sesión el C. Luis Fuentes Aguilar en su carácter de presidente municipal, solicitó al secretario del ayuntamiento, dar cumplimiento al **PRIMER** punto del orden del día y se realice el pase de lista. Donde se hizo CONSTAR y se CERTIFICA que se encuentra la **TOTALIDAD** de los ediles. -----

--- En lo que se refiere al **SEGUNDO** punto del orden del día, el presidente municipal hizo uso de la palabra manifestando que toda vez que se encuentra el número suficiente de los integrantes de este ayuntamiento, siendo las 17:35 horas del día en que se cita, se declaró, constituido el **Quórum Legal y Formalmente Instalada** la respectiva reunión extraordinaria, para los efectos precisados en la convocatoria correspondiente. -----

--- Conforme al **TERCER** punto referente a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** el presidente municipal preguntó si había algún cambio al mismo, se hiciera en ese momento. Al no haber cambio, solicitó a quienes estuvieran a favor de la aprobación del orden del día conforme a la convocatoria correspondiente, para que emitieran su voto de manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

--- Continuando con el **CUARTO** punto del orden del día, Se solicita la dispensa de aprobación del acta de la sesión anterior, pidiendo a quienes estén a favor emitan su voto de manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

--- Continuando con el **QUINTO** punto del orden del día, Se somete a consideración del ayuntamiento, la aprobación del envío al H. Congreso del Estado, la solicitud por parte de este ayuntamiento, para que con base en el artículo 6, fracción IV, de la Ley de Deuda Pública: Autorizar se aplique la **garantía solidaria para descuento por vía participaciones federales**, de las cuotas obrero patronales correspondientes al municipio

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento Municipal de Empalme, Sonora.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



3

de Empalme, Sonora. Para ello el presidente municipal preguntó a los miembros del ayuntamiento si había algún comentario al respecto. No habiendo comentarios el presidente municipal de la misma forma, solicitó a quienes estuvieran a favor de la aprobación del punto, emitieran su voto de manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - En el desarrollo del **SEXTO** punto del orden del día, Se somete a consideración del ayuntamiento, la aprobación para la **condonación de la inscripción de Catastro Municipal**, exentando el pago de impuesto relativo al trámite de traslado de dominio de la colonia denominada Revolución. Comentando el presidente municipal que, si bien el tesorero tiene la facultad de hacer la condonación, sin embargo, quise someterlo ante el ayuntamiento, aquí en cabildo, para dar esa certeza jurídica. Todo esto es en beneficio a más de 40 familias, no habiendo ningún problema en aprobarlo. Se han hecho muchos esfuerzos por el beneficio de estas familias que tienen años realizando sus trámites para obtener esa certeza jurídica de su patrimonio familiar, ellos ya quieren tener y decir esto es mío. En pláticas con personal de COVES se hizo la propuesta para que sea el cuerpo colegio quien otorgara estos beneficios. - - - Acto seguido se le otorga el uso de la voz a la regidora Rosa Haydeé González González; Totalmente de acuerdo alcalde, ya que lo que se busca en este cabildo es hacer las cosas bien, y sobre todo el beneficio para esas personas, por quienes siempre hemos visto. - - - Hace uso de la voz el regidor Francisco Javier Ibarra González: Nomas les recuerdo que al principio de este expediente se acordaron que se harían algunas cosas como el tema de protección civil y otro tipo de temas, pero no se ha hecho. - - - Señaló el presidente municipal: Que bueno que tocas ese tema, lo cual lo estuvimos tocando la síndico y un servidor. Al momento de hacer la entrega lo haremos ante notario público, un dictamen donde se hace constar que están enterados que ese lugar es zona riesgo, para prever a futuro algún tipo de problema. Incluso los beneficiarios aceptaron firmar de enterado, esto ante notario público. - - - No habiendo más comentarios el presidente municipal solicitó a quienes estuvieran de acuerdo emitieran su voto de manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - - - - - -

- - - En lo que se refiere al **SÉPTIMO** punto del orden del día correspondiente a la clausura de los trabajos de la sesión No. 33 extraordinaria presencial del ayuntamiento, el C. LUIS FUENTES AGUILAR, en su carácter de presidente municipal, declaró terminados los mismos, toda vez que no existían más asuntos que tratar, siendo las 17:40 horas del día



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

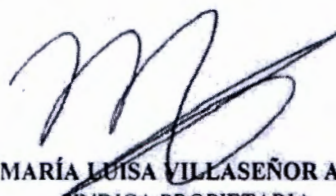



4

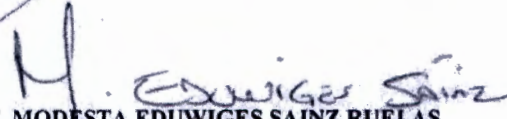
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA


viernes 18 de noviembre del año 2022, y válidos los acuerdos correspondientes, quienes asistieron y quisieron hacerlo. -----

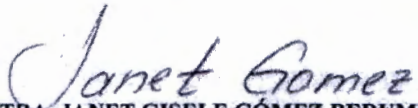

C. LUIS FUENTES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

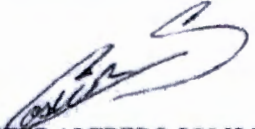

LIC. MARÍA LUISA VILLASEÑOR ANGULO
SÍNDICA PROPIETARIA


C. IVÁN MAGDALENO TORRES RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO


C. MODESTA EDUWIGES SAINZ RUELAS
REGIDORA PROPIETARIA


C. ISRAEL DAZA BARRAZA
REGIDOR PROPIETARIO

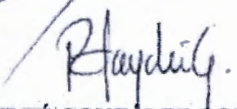

MTRA. JANET GISELE GÓMEZ BERUMEN
REGIDORA PROPIETARIA

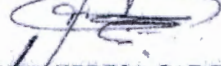

ING. COSTER ALFREDO SOLIS IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO


MTRA. LUCIA GÁLVEZ AVITIA
REGIDORA PROPIETARIA


PROF. JOSÉ TRINIDAD FLORES MENDOZA
REGIDOR PROPIETARIO

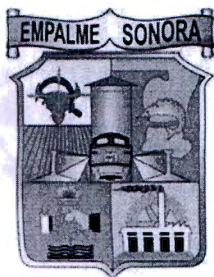

M.V.Z. FRANCISCO JAVIER IBARRA GONZÁLEZ
REGIDOR PROPIETARIO


LIC. ROSA HAYDEÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDORA PROPIETARIA


MTRA. CARMEN TERESA GARCÍA ARELLANO
REGIDORA PROPIETARIA


ING. ANTONIO CORPUS ALANÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





2023: "Año de Adolfo de la Huerta"

Empalme, Sonora; 20 de enero del 2023.

EL C. ING. ANTONIO CORPUS ALANIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.

--- **CERTIFICA:** Que en **acta de sesión No 37 extraordinaria** del ayuntamiento de Empalme, Sonora. Convocada para el día **20 de enero de 2023**, se tomó y quedó asentado el siguiente acuerdo: - - - - -

--- En lo correspondiente al **QUINTO** punto del orden del día, se puso a consideración de los integrantes del ayuntamiento y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, INCISO F, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, CELEBRE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AUTORIZANDO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHO CONVENIO. --- Para su aprobación el presidente municipal preguntó si había algún comentario al respecto. No habiendo comentarios el presidente municipal pidió a quienes estuvieran de acuerdo en su aprobación, emitieran su voto de manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

--- La presente certificación consta de una foja útil, debidamente sellada y rubricada, misma que se expide en la ciudad de Empalme, Sonora, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintitrés, para los fines legales a los que haya lugar. - - - - -

ATENTAMENTE

C. ING. ANTONIO CORPUS ALANÍS

Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora.



C.c.p.: Archivo.



H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA. 2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Oficio No. 024

2023: "Año de Adolfo de la Huerta"

Empalme, Sonora; 20 de enero del 2023.

EL C. ING. ANTONIO CORPUS ALANIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA.

--- CERTIFICA: Que en **acta de sesión No 37 extraordinaria** del ayuntamiento de Empalme, Sonora. Convocada para el día **20 de enero de 2023**, se tomó y quedó asentado el siguiente acuerdo: - - - - -

- - - En lo correspondiente al **SEXTO** punto del orden del día, se puso a consideración de los integrantes del ayuntamiento, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, AFECTE Y OTORGUE, EN GARANTÍA DE PAGO, LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA. - - - Para su aprobación el presidente municipal preguntó si había algún comentario al respecto. No habiendo comentarios el presidente municipal pidió a quienes estuvieran de acuerdo en su aprobación, emitieran su voto de manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - La presente certificación consta de una foja útil, debidamente sellada y rubricada, misma que se expide en la ciudad de Empalme, Sonora, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintitrés, para los fines legales a los que haya lugar. - - - - -

ATENTAMENTE

C. ING. ANTONIO CORPUS ALANÍS

Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora.



C.c.p.: Archivo.